

**AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE CRIPTANA**

**INFORME
ECONÓMICO-FINANCIERO**

Art. 168.1.g) TRLRHL

EJERCICIO 2018



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el art.168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 marzo y el art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla en materia presupuestaria la Ley antes citada, se elabora el presente informe cuyo objetivo es la exposición de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos y, en definitiva, la nivelación del Presupuesto.

El total previsto de gastos asciende a 10.489.370,00 €. El total previsto de Ingresos suma la cuantía de 10.489.370,00 €, por lo tanto se presenta al Pleno un presupuesto en situación de equilibrio presupuestario.

A.--Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto para el año 2018 se han cuantificado en base a los siguientes criterios:

- Por la evolución de los rendimientos obtenidos del estado de liquidación del Presupuesto de 2017.
- Aquellos que se recauden por Padrón quedan justificadas mediante los derechos liquidados en función de los padrones aprobados en el ejercicio 2017, más las estimaciones que se realicen de las posibles altas al mismo.
- Una estimación de los derechos reconocidos hasta el 31 de diciembre del 2017 en las tasas y precios públicos.
- Como Participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado, se hace una estimación prudente, al no disponer aún de los datos de la liquidación, y al no disponer de la información necesaria que arroja la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.
- Los distintos compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas. Se han incorporado las subvenciones específicas y otros compromisos de aportación de otras A.A.P.P, siendo necesario a destacar en transferencias corrientes:
 - Provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que son fehacientes en virtud de Convenios que se van renovando anualmente. Haciéndose necesario presupuestarlos de inicio, con el fin de poder atender los gastos de personal que se presupuestan de inicio en el capítulo 1 para poder hacer efectivo el pago de las nóminas correspondientes, ya que las adendas a los convenios se firman una vez ya se ha iniciado el ejercicio presupuestario.



- En ingresos patrimoniales conforme a los arrendamientos y concesiones vigentes en 2017.
- En el Capítulo I, se practica un reajuste de los padrones del IBI, reflejando una imagen mas fiel de la realidad.
- En el Capítulo II, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se practica un reajuste para adaptarlo a la realidad de la recaudación en el municipio.
- En el Capítulo III, se practica un reajuste para corregir el error del año anterior, en tasa por ocupación de via publica.
- Se incluye un incremento en la aplicación presupuestaria 55903 "Auditorio y otros aprovechamientos", por recaudación de 15544,75€, habiéndose presupuestado en el ejercicio 2017 en 4.900€.
- En las Transferencias de Capital no se contemplan previsiones de inicio.

En definitiva el Presupuesto de Ingresos, refleja la imagen fiel del potencial de recursos de esta Hacienda Municipal.

B.- Cuantificación de los Créditos Presupuestarios, se realizan partiendo de las siguientes premisas:

- Los créditos contenidos en el Capítulo I del Estados de Gastos - Gastos de personal- se han cuantificado teniendo en cuenta la plantilla de este Ayuntamiento con las especificaciones detalladas en la Memoria de Alcaldía, asimismo se incluye el incremento salarial del personal en 1,75% conforme al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y la inclusión de personal con base a los diferentes convenios suscritos con la Junta de Castilla La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real, concretándose en
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante Contratos, Convenios, Pactos o Acuerdos.
- Se han dotado los créditos suficientes para cubrir los intereses de las operaciones de préstamo a largo plazo, teniendo en cuenta los tipos de interés previstos para 2018, y se ha presupuestado igualmente la aplicación para cubrir intereses de tesorería.
- Los créditos asignados a Consermancha, se incluyen en el Capítulo II en lugar de en el Capítulo IV por entenderse más correcto su inclusión en este capítulo.
- En el Capítulo IV: se contemplan las aportaciones municipales a los servicios mancomunados y consorciados y transferencias a entidades privadas por su especial interés en el desarrollo social, cultural y económico de la Villa de Campo de Criptana. Las mismas han sido detalladas en el Plan Estratégico de Subvenciones.
- En el Capítulo V, se incluye el crédito que será declarado no disponible para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Económico Financiero 2016/2017 en relación al cumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

- En el Capítulo IX, se reduce la consignación debido a la amortización anticipada realizada durante el ejercicio 2017.
- Los Créditos necesarios para dar cobertura Presupuestaria a los nuevos Proyectos de Inversión que se pretenden iniciar en el año 2018 se recogen en el capítulo 6, conforme al anexo de inversiones, en el que se expresa su forma de financiación.

El resumen de Ingresos/Gastos para el año 2018, se presenta sin déficit inicial.

La efectiva nivelación presupuestaria dependerá del grado de ejecución de los programas presupuestarios en función de la efectiva liquidación/recaudación de los ingresos que hayan de financiarlos.

En Campo de Criptana, a la fecha que figura al margen
EL ALCALDE
(Fdo. Electrónicamente)

Antonio José Lucas-Torres López-Casero